

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0088-M-GD

Ambato, 29 de julio de 2025

PARA: Srta. Ing. Estefanía de los Angeles Cobo Jaen
Coordinador Administrativa (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC RESPECTO DEL PROCESO DE
"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA
CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL
PERSONAL DEL CBA"

Primeramente, reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente; y, con el fin de poder continuar con los procesos de adquisición de la "ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA", por lo que ponemos a su consideración el siguiente informe de solicitud:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- *"El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico."*

Mediante Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0087-M-GD, de fecha 28 de julio de 2025, se solicita al Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional la Certificación de Verificación de afectación POA para el proceso de "ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA".

Con Memorando Nro. CBA-PLN-2025-0037-M-GD, de fecha 18 de julio de 2025, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional informa: *"En relación al Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0087-M-GD de fecha 28 de*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0088-M-GD

Ambato, 29 de julio de 2025

julio de 2025 por parte del Ing. Luis Morocho, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, tengo a bien indicar lo siguiente: El trámite a solicitarse, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente.”.

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

“Art. 22. Necesidad y planificación.- (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública”.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0088-M-GD

Ambato, 29 de julio de 2025

previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”.

3. OBJETIVO

Establecer la reforma PAC con objeto de cumplir con los procesos planificados por el área de Seguridad y Salud Ocupacional en el segundo cuatrimestre en virtud de que se ha visto la necesidad de efectuar una reforma al PAC para cubrir las necesidades institucionales.

4. JUSTIFICACIÓN

Para el proceso de “ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA” se realizó la publicación en los sistemas del SERCOP por 2 ocasiones, para lo cual, en la última publicación se recibió una manifestación de interés en la que se establece como valor referencial un valor de \$9.975,00 dólares; además, contemplando la actualización realizada el 26 de junio de 2025 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS en el Art. 52.1 correspondiente a la Contrataciones de ínfima cuantía que indica: “*Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico*”, las negrillas me corresponden, con lo antes detallado se puede determinar que es necesario que se realice la supresión de la actividad correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA” contemplando para esto lo establecido en el Artículo 43 Plan Anual de Contratación – PAC del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que indica: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0088-M-GD

Ambato, 29 de julio de 2025

*procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado***”, las negrillas me corresponden, por lo tanto no es necesario realizar una inclusión como procedimiento de Ínfima Cuantía.

5. PROPUESTA DE SUPRESIÓN PAC

Item	Procedimiento	Proceso	V. Total	Período
1	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA	\$11,970.00	C2

6. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se realice o se disponga a quien corresponda efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación; así como, se solicita también que la misma se eleve a Resolución Administrativa.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Luis Armando Morocho Dután
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Anexos:

- CBA-PLN-2025-0041-M-GD.pdf
- CBA-SSO-2025-0087-M-GD.pdf
- PROFORMA FAICAN DOMENICA.pdf
- Correo de entrega de proforma bebidas hidratantes.pdf

Copia:

Sr. Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz
Director de Talento Humano

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0088-M-GD

Ambato, 29 de julio de 2025

NUT: CBA-2025-3199

